# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20601481791 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : VERITAS CONSULTING PERU E.I.R.L. Hora de envío : 12:20:57

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

se observa la definicion de obras similares, la norma de contrataciones como las bases estandar indican que la definicion de obras similares, solo contengan la informacion de las especialidades, subespecialidades y tipologia del proyecto, sin embargo se ha incluido una denominacion, que no corresponde ni a una ficha homologada, ni tampoco a lo mencionado en la Resolución Directoral N° 0016-2025-EF/54.01; ante ello se solicita reformular la definicion de obras similares de acuerdo a lo indicado en las bases estandar y la resolucion antes mencionada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: c3 Literal: c3 Página: c3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de la ley de contrataciones del estado Resolución Directoral Nº 0016-2025-EF/54.01

Estado: Se acoge parcialmente

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Las BASES ESTANDAR aprobado con Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, señala que las Especialidades y Subespecialidades son consignadas conforme a conforme al artículo 157 del Reglamento y el correspondiente listado aprobado por la DGA con RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0016-2025-EF/54.01, y al consignar alguna subespecialidad, esta incluye todas las tipologías relacionadas conforme al correspondiente listado aprobado por la DGA. Ahora bien, de lo señado por el participante se indica que se suprimira la "Definición de Obras Similares", y se mantendra la Especialidad y Subespecialidades ya definidas, ahora con respecto a la Tipologia son las correspondientes a las Subespecialidades ya definidas, y ademas no se ha determinado ninguna tipologia A FINES\*. SE ACOGE PARCIALMENTE A LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20601481791 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : VERITAS CONSULTING PERU E.I.R.L. Hora de envío : 12:20:57

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

se observa que se requiera el 40% de participacion para los miembros del consorcio, puesto que ello limita a las nuevas empresas las cuales cuentan con la capacidad minima otorgada por el OECE, como son de 500,000.00 ante ello se solicita la reduccion del porcentaje de participacion

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: c3 Literal: c3 Página: c3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la ley de contrataciones

Estado: No se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, corresponde señalar que del contenido del artículo 72 del Reglamento de la Ley nº 32069, se señalan las condiciones de participacion de consorcio. Ahora bien con la finalidad de asegurar la calidad técnica para la finalidad pública que se estaría persiguiendo se ha determinado el porcentaje de porcentaje mínimo de participación de cada consorciado a 40%; por lo que NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20601481791 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : VERITAS CONSULTING PERU E.I.R.L. Hora de envío : 12:20:57

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

se hace la consulta, como sera la forma de evaluacion para el requerimiento minimo y el factor de evaluacion en el caso de los profesionales; puesto que los profesionales en la seccion de requisitos de calificacion indican que se acreditaran para la firma de contrato, sin embargo en el factor de evaluacion indica que se deben acreditar adicionalmente un tiempo adicional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: c3 Literal: c3 Página: c3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de la ley de contrataciones del estado

Estado: No se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Manifestar que con respecto a la capacidad tenica y profesional del personal clave se acredita para el perfeccionamiento de contrato de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del articulo 88 del reglamento de la LGCP sin embargo con respecto a la experiencia adiiconal del personal clave es un factor de evaluación obligatorio, por tanto para la asignación de puntajes todos los postores tendran que acreditar en la etapa de presentación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20601481791 Fecha de envío : 20/06/2025 Nombre o Razón social : VERITAS CONSULTING PERU E.I.R.L. Hora de envío : 12:20:57

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

en el caso del factor de evaluacion en el numeral 4.1.2 1 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE.

Solicitan maestria en Gerencia de Construccion y/o Gestion de Proyectos lo cual resulta desproporcionado, puesto que el ingeniero ambiental cuenta probablemente con maestria en gestion ambiental de acuerdo a sus funciones, el ingeniero de seguridad maestria en seguridad y otros, siendo realmente restrictivo el presente factor de evaluacion, ante ello se solicita la reformulacion de dicho factor de evaluacion

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: c3 Literal: c3 Página: c3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de la ley de contrataciones, principio de libre concurrencia

Estado: Se acoge parcialmente

# Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOJE PARCIALMENTE .El factor de evaluación B.1 : FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE. es un factor facultativo de las bases estandar de licitación pública para obras aprobado mediante Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 , por lo que su determinación es sustentando en la estrategia de contratación y responde al principio de legalidad establecido en la ley general de contratación pública. , sin embargoCon la finalidad de fomentar la participación de postores se procede a reformular el factor de evaluacion : B.1 FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE , suprimiendo de la lista de personal propuesto a :especialidad en calidad y especialoista ambiental y se procedera a prorratera la puntuacion , quedando de la siguiente manera : Se evaluará si el profesional propuesto como:

- ¿ Residente de obra
- ¿ Especialista en seguridad en obras y salud ocupacional

ΕI	residente	de	obra	Cuenten	con	grado	de	maestría	en	construc	ción	y/o gesti	ón de	proyec	tos
[	3		]					р		u	n	t		0	S
Por	cada profes	siona	al clave	(no incluye	e al lío	der del e	quip	oo) con al m	enos	una forma	ación a	cadémica p	orofesio	nal mayo	or al
req	uisito de cal	lifica	ción se	e otorga : ¿	, El E	specialis	sta e	n seguridad	l en d	obra y salu	id ocup	acional cu	enta co	n un grad	do o
títu	lo profesion	al ma	ayor al	requisito d	e calif	ficación		Maestria	en s	eguridad y	medio	ambiente	7 pui	ntos	

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una formación académica profesional mayor al requisito de calificación se otorga: ¿ El Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación Maestria en seguridad y medio ambiente 7 puntos

Fecha de Impresión: 03/07/2025 07:20

Nomenclatura: LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20601481791 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : VERITAS CONSULTING PERU E.I.R.L. Hora de envío : 12:20:57

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

en el factor de evaluacion numeral 4.1.2 B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE

si parece completamente desproporcionado que se solicite: cuente con las siguientes certificaciones: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des IngénieursConseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE-NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University ¿ VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management

Association]. en dicho factor de evaluacion se otorgan hasta 10 puntos siendo realmente restrictivo existe muy poca demanda de dichos profesionales y lo presente genera una completa restriccion y vulneracion a la competitividad, ante ello se requiere suprimir dicho factor de evaluacion

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: c3 Literal: c3 Página: c3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de la ley de contrataciones

Estado: No se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOJE OBSERVACIONEI . factor de evaluación B.2 : CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE es un factor facultativo de las bases estandar de licitación pública para obras aprobado mediante Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 , por lo que su determinación es sustentando en la estrategia de contratación y responde al principio de legalidad establecido en la ley general de contratación pública. , sin embargo con la finalidad de fomentar la participación de postores se procede a reformular el factor de evaluación suprimiendo de la lista de personal propuesto a :especialidad en calidad , especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, y se procedera a prorratera la puntuacion , quedando de la siguiente manera : - Certificaciones del Líder del equipo del componente obra (residente de obra) (máximo 5 puntos):

Acredita una certificación

[2] puntos

Acredita más de una certificación [5] puntos

- Certificaciones del resto del personal clave:

Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una certificación se otorga:

Especialista en seguridad en obras y salud ocupacional 10 puntos

[10] puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en seguridad en obras y salud ocupacional 10 puntos 10 puntos

Fecha de Impresión: 03/07/2025 07:20

Nomenclatura: LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20601481791 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : VERITAS CONSULTING PERU E.I.R.L. Hora de envío : 12:20:57

Observación: Nro. 6
Consulta/Observación:
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL

dentro de la sostenibilidad social estan solicitandose r SA 8000:2014. El certificado

debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación

acreditado ante el ¿Social Accountability Accreditation Services¿ (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas

dicha certificacion no es emitida a nivel internacional puesto que no esta reconocida como tal, cabe indicarse que existe la ISO 26000, la cual si es reconocida a nivel internacional sin embargo no forma parte de las bases estandar ante ello, se solicita suprimir dicho requisito o reformular las alternativas adicionales que mencionan las bases puesto que asi como esta es limitante y los postores obligatoriamente deben acreditar la visualizacion de dicha certificacion internacionalmente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: c3 Literal: c3 Página: c3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de la ley de contrataciones

Estado: No se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

El factor de evaluación D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL es un factor facultativo de las bases estandar de licitación pública para obras aprobado mediante Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, por lo que su determinación es sustentando en la estrategia de contratación y responde al principio de legalidad establecido en la ley general de contratación pública. NO SE ACOJE OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20601481791 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : VERITAS CONSULTING PERU E.I.R.L. Hora de envío : 12:20:57

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación: en el factor de evaluacion F. CAPACITACIÓN

Perfil del capacitador: Ing. Civil y/o sanitario colegiado, experiencia de dos (2) años relacionado a la Gestión de Riesgos en Proyectos de agua potable y saneamiento

En que etapa sera acreditado dicho perfil, puesto que dentro de dicho factor de evaluacion indica la acreditacion solo a traves de una declaracion jurada

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: c3 Literal: c3 Página: c3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de la ley de contrataciones

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

el literal F. CAPACITACION de los factores de evaluación de las Bases estándar de Licitación pública abreviada de obras aprobadas mediante Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 establece que el mismo se acredita UNICAMENTE mediante la presentación de una declaracion jurada, por tanto el perfil del capacitador se presentara para el perfeccionamiento del contrato (grado academico y la experiencia que se ha consignado.)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20601481791 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : VERITAS CONSULTING PERU E.I.R.L. Hora de envío : 12:20:57

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

en caso exista la reformulacion de factores de evaluacion se recomienda respetar el cuadro de resumen de factores de evaluacion, y no colocar puntajes que sean superiores a los que permite la base estandar

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: c3 Literal: c3 Página: c3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de la ley de contrataciones

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

E PROCEDIO A REFORMULAR EL FACTOR DE EVALUACION : FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE y CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE sin alterar los puntajes maximos asignados en las base estandar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20552671628 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 12:48:08 RESPONSABILIDAD LIMITADA-AAS TRES DIAMANTES

I.R.L.

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

cuales son los alcances que iran para los isos en los factores de evaluacion, puesto que ello no lo indican en las bases

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: c3 Literal: c3 Página: c3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de la ley de contrataciones del estado

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el alcance para los siguientes ISOS: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, SOSTENIBILIDAD SOCIAL, GESTION DE CALIDAD, SEGURIDD Y SALUD deberá aplicarse especificamente a EJECUCION DE OBRA de sistema de agua potable y alcantarillado en zonas rurales o SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE-PTAP O SANEAMIENTO URBANO Y RURAL O PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE RURAL Y URBANO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20552671628 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 12:48:08

RESPONSABILIDAD LIMITADA-AAS TRES DIAMANTES

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

en la seccion de reparticion de ahorros generados por propuesta de ingenieria de intercambio de valor; indica un 90% a la entidad contratante y 10 % para el contratista, lo cual resulta desproporcionado, ante ello se solicita variar a 50% entidad y 50% contratista

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: tdr Página: tdr

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

trato justo e igualitario **Estado:** No se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se determino dichos porcentajes toda vez que es un gasto que ya no incurrira el contratista de aceptarse el cambio de ingeniería de valor (PCIV), por lo que se mantiene los porcentajes. NO SE ACOGE A LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código: 20552671628 Fecha de envío: 20/06/2025

Nombre o Razón social : AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 12:48:08

RESPONSABILIDAD LIMITADA-AAS TRES DIAMANTES

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

se hace la consulta si el plan de incentivos tambien involucrara a la prestacion de adicionales

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: tdr Literal: tdr Página: tdr

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

trato justo e igualitario **Estado:** No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

I respecto se señala, que el area usuaria a determinado que es aplicable para la Ejecucion Contractual de Obra. NO SE ACOGE A LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20552671628 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 12:48:08

RESPONSABILIDAD LIMITADA-AAS TRES DIAMANTES

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

se observa que se requiera el certificado de habilidad cuando el articulo 5 del decreto legislativo 1246, indica: 5.1 Las entidades de la administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, los siguientes documentos:

f) Certificados o constancias de habilitación profesional o similares expedidos por los Colegios Profesionales, cuando dicha calidad pueda ser verificadas a través del respectivo portal institucional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DL 1246

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica al participante que en el TDR del presente procedimiento de selección, no se esta exigiendo la presentacion del Certificado de Habilidad del personal clave como requisito de calificacion; se solicita la colegiatura y habilitacion para el inicio de su participacion efectiva en la ejecucion de la obra, tal como lo indica la Ficha de Homologacion para el presente procedimiento de selección aunado a ello manifestar que la prohibicion que señala el articulo 5 del decreto legislativo 1246 sobre la presentación de certificados o constancias de habilitación profesional expedidos por los colegios de ingenieros, es aplicable cuando la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado ¿ PIDE, el cual no es el caso del GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, por las razones expuestas no se acoje la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código: 20552671628 Fecha de envío: 20/06/2025

Nombre o Razón social : AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 12:48:08

RESPONSABILIDAD LIMITADA-AAS TRES DIAMANTES

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE ESTEE USANDO UNA FICHA HOMOLOGADA PARA UN PROCEDIMIENTO QUE NO CORRESPONDE:

Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de obra de saneamiento en el ámbito rural con bombeo, para el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA; cabe indicar que el presente procedimiento de seleccion corresponde a una Licitacion publica abreviada, entonces se indica como es que se usa una ficha homologada de un procedimiento de seleccion que no corresponde a la presente ley

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 de la LCE

Estado: No se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Es de señalar al participante, que en entrada en vigencia el Reglamento de la Ley n° 32069, que el Procedimiento de Selección denominada ADJUDICACION SIMPLIFICADA procede a denominarse LICITACION PUBLICA ABREVIADA. Es de indicar tambien de la pagina Web del Estado se publica los Montos para la determinación de los procedimientos de selección Según Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2025, Ley 32185, del cual se puede deducir que la Equivalencia de adjudicacion simplifica es licitacion publica abreviada toda vez que el monto a considerarse para ambos procedimientos es si el valor referencial - es si la cuantía - es inferior a S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES). Ahora bien se indica que la Ficha de Homologacion utilizada es "Perfil del plantel profesional para la ejecución de la obra de saneamiento en el ambito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de seleccion por adjudicacion simplificada" aprobado con Resolucion Ministerial N° 249-2020 de fecha 06/10/2020, NO Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de obra de saneamiento en el ámbito rural con bombeo, como lo señala el participante. NO SE ACOGE A LA OBSERVACION, por lo motivos antes indicados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20608851586 Fecha de envío : 20/06/2025 Nombre o Razón social : CONSULTORES Y EJECUTORES DEL SUR T & C S.A.C. Hora de envío : 21:56:00

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

ESTIMADOS COMITE DE SELECCION, SE OBSERVA QUE EN EL LITERAL B.1 FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE, SE HA CONSGINADO 1 PUNTO POR CADA PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE, EN CASO LOS POSTORES LOGREN ACREDITAR TODOS SUS PROFESIONALES SOLO DARIA LA SUMA DE 3 PUNTOS, SIENDO INCOSISTENTE CON LOS 7 PUNTOS QUE SEÑALA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: 4.1 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la ley de contrataciones

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PROCEDERA A REFORMULAR LA PUNTUACIÓN PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD OCUPACIONAL: 7 puntos TOTAL (7 PUNTOS) SE ACOJE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD OCUPACIONAL : 7 puntos TOTAL (7 PUNTOS ) SE ACOJE LA OBSERVACION

Fecha de Impresión:

03/07/2025 07:20

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código: 20552671628 Fecha de envío: 20/06/2025

Nombre o Razón social : AAS TRES DIAMANTES EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 22:02:41

RESPONSABILIDAD LIMITADA-AAS TRES DIAMANTES

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN EL LITERAL B.1 FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE , SE HA CONSGINADO 1 PUNTO POR CADA PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE , EN CASO LOS POSTORES LOGREN ACREDITAR TODOS SUS PROFESIONALES SOLO DARIA LA SUMA DE 3 PUNTOS , SIENDO INCOSISTENTE CON LOS 7 PUNTOS QUE SEÑALA, ANTE ELLO SE SOLICITA REFORMULAR DICHO REQUISITO PUESTO QUE NO ESTARIA CLARO PARA LOS POSTORES NI PARA EL COMITE AL MOMENTO DE LA FORMULACION Y EVALUACION DE OFERTA RESPECTIVAMENTE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: c3 Literal: c3 Página: c3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PROCEDERA A REFORMULAR LA PUNTUACIÓN PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD OCUPACIONAL: 7 puntos TOTAL (7 PUNTOS) SE ACOJE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS Y SALUD OCUPACIONAL : 7 puntos TOTAL (7 PUNTOS ) SE ACOJE

LA OBSERVACION

Nomenclatura: LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 22:38:11

S.R.L

# Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Recuperacion y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Linea de Impulsión y/o Linea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Linea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., asi poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 28 Literal: A Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Estado: No se acoge

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Las BASES ESTANDAR aprobado con Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, señala que las Especialidades y Subespecialidades son consignadas conforme a conforme al artículo 157 del Reglamento y el correspondiente listado aprobado por la DGA con RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0016-2025-EF/54.01, y al consignar alguna subespecialidad, esta incluye todas las tipologías relacionadas conforme al correspondiente listado aprobado por la DGA. Ahora bien, de lo señado por el participante en la OBSERVACION DEL ITEM N 01 se suprimira la "Definición de Obras Similares", y se mantendra la Especialidad y Subespecialidades ya definidas, ahora con respecto a la Tipología son las correspondientes a las Subespecialidades ya definidas, y no se ha determinado ninguna tipología A FINES\*. NO SE ACOGE A LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 22:38:11

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Calidad y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 28 Literal: B1-B2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Estado: No se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Resolucion Ministerial N° 249-2020, de fecha 06/10/2020 se aprobaron once (11) fichas de homologacion de los requisitos de calificacion de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ambito rural", y de conformidad con el numeral 30.3 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que, las fichas de homologacion aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las entidades; en ese sentido la formacion academica de los profesionales para este tipo de procedimiento ya se encuentran definidas en la presente de ficha de homologacion, en ese sentido NO SE ACOGE la observacion, toda vez que ya se encuentra definida formacion academica y experiencia del Especialista en Calidad. Es de señalar tambien que en las BASES ESTANDAR señala que La entidad contratante debe verificar si existe ficha de homologación del sector correspondiente que establezca la experiencia del personal clave, y razon de ello se establece la formacion de academica y experiencia del Clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 22:38:11

S.R.L

# Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil , para asumir el cargo de Especialista en Seguridad en obra y Salud ocupacional , contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecanico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de Obra y Salud Ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 28 Literal: B1-B2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Estado: No se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Resolucion Ministerial N° 249-2020, de fecha 06/10/2020 se aprobaron once (11) fichas de homologacion de los requisitos de calificacion de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ambito rural", y de conformidad con el numeral 30.3 del articulo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que, las fichas de homologacion aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las entidades; en ese sentido la formacion academica de los profesionales para este tipo de procedimiento ya se encuentran definidas en la presente de ficha de homologacion, en ese sentido NO SE ACOGE la observacion, toda vez que ya se encuentra definida formacion academica y experiencia del Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional. Es de señalar tambien que en las BASES ESTANDAR señala que La entidad contratante debe verificar si existe ficha de homologación del sector correspondiente que establezca la experiencia del personal clave, y razon de ello se establece la formacion de academica y experiencia del Clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código: 20602867286 Fecha de envío: 20/06/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 22:38:11

# Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc. en la ejecucion y/o supervision de obras en general, para asumir el cargo como Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 28 Literal: B1-B2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Estado: No se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Resolucion Ministerial N° 249-2020, de fecha 06/10/2020 se aprobaron once (11) fichas de homologacion de los requisitos de calificacion de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ambito rural", y de conformidad con el numeral 30.3 del articulo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que, las fichas de homologacion aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las entidades; en ese sentido la formacion academica de los profesionales para este tipo de procedimiento ya se encuentran definidas en la presente de ficha de homologacion, en ese sentido NO SE ACOGE la observacion, toda vez que ya se encuentra definida formacion academica y experiencia del Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional. Es de señalar tambien que en las BASES ESTANDAR señala que La entidad contratante debe verificar si existe ficha de homologación del sector correspondiente que establezca la experiencia del personal clave, y razon de ello se establece la formacion de academica y experiencia del Clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 22:38:11

S.R.L

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos , para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Quimico y/o Ingeniero Mecanica de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Forestal y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 28 Literal: B1-B2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Resolucion Ministerial N° 249-2020, de fecha 06/10/2020 se aprobaron once (11) fichas de homologacion de los requisitos de calificacion de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ambito rural", y de conformidad con el numeral 30.3 del articulo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que, las fichas de homologacion aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las entidades; en ese sentido la formacion academica de los profesionales para este tipo de procedimiento ya se encuentran definidas en la presente de ficha de homologacion, en ese sentido NO SE ACOGE la observacion, toda vez que ya se encuentra definida formacion academica y experiencia del Especialista Ambiental. Es de señalar tambien que en las BASES ESTANDAR señala que La entidad contratante debe verificar si existe ficha de homologación del sector correspondiente que establezca la experiencia del personal clave, y razon de ello se establece la formacion de academica y experiencia del Clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 22:38:11

S.R.L

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista de Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente, etc., en la ejecucion y/o supervision de obras en general y para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 28 Literal: B1-B2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Estado: No se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Mediante Resolucion Ministerial N° 249-2020, de fecha 06/10/2020 se aprobaron once (11) fichas de homologacion de los requisitos de calificacion de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para el ambito rural", y de conformidad con el numeral 30.3 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que, las fichas de homologacion aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las entidades; en ese sentido la formacion academica de los profesionales para este tipo de procedimiento ya se encuentran definidas en la presente de ficha de homologacion, en ese sentido NO SE ACOGE la observacion, toda vez que ya se encuentra definida formacion academica y experiencia del Especialista Ambiental. Es de señalar tambien que en las BASES ESTANDAR señala que La entidad contratante debe verificar si existe ficha de homologación del sector correspondiente que establezca la experiencia del personal clave, y razon de ello se establece la formacion de academica y experiencia del Clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 22:38:11

S.R.L

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 28 Literal: C Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado,

Estado: Se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Es pertinente indicar que el equipo ofertado, debe cumplir con iguales o superiores atributos, propiedades y/o características a los requeridos en las bases, manteniendo las características técnicas indicadas en el expediente técnico; haciendo referencia que lo indicado es para aquellos equipos estratégicos que no se hayan establecido características con rangos establecidos (límites inferiores y superiores); ya que no tendría sentido haber definido los rangos de los equipos dentro del expediente técnico; todo ello en referencia a lo dispuesto en la Resolución N° 0082-2020-TCE-S4, numeral 58. SE ACOGE LA OBSERVACION, indicando que si se pueden ofertar equipos de mayor capacidad y/o potencia, bajo cuenta, costo y riesgo del postor, sin que ello represente gasto o costo adicional a la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 22:38:11

S.R.L

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.4 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Estado: No se acoge

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Es de indicar al participante se realizo la verificacion en la plataforma del SEACE, Item Expediente Tecnico Sección 3 y Detalle Presupuesto de obra "6. PRESUESTO.pdf" es legible. Ahora es de bien mencionar que el archivo de presupuesto en Excel editable no se encuentra disponible y que el archivo que esta publicado se encuentra en PDF, al respecto según el archivo de presupuesto de obra publicada en la plataforma del SEACE, claramente se advierte que el presupuesto de obra es legible en la misma que se puede verificar todos los ITEMS necesarios con los cuales los postores pueden hacer uso para formular su oferta economica; asimismo indicar que el no tener disponible el archivo editable no es una barrera que restrinja la participacion de potenciales postores y/o participantes, en el presente procediemiento de seleccion. NO SE ACOGE LA OBSERVACION, asimismo, el hecho de no proporcionar el archivo excel, no constituye una vulneración a la normativa de contratación pública.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 22:38:11

S.R.L

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

Se consulta la acreditacion de la experiencia del personal clave sera presentada a la firma der contrato y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 28 Literal: B1-B2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado,

Estado: No se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Es de indicar al participante, que las BASES ESTANDAR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA ABREVIADA aprobada con Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01, indica que "De acuerdo con el artículo 72.3 del Reglamento y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento, la capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato de acuerdo al literal g) del numeral 88.1 del artículo 88, siempre que no se trate de un procedimiento con precalificación o no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave". Ahora bien, para el presente prodimiento se han elegido como factores de evaluacion como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave, por lo tanto su acreditacion sera en la PRESENTACION DE OFERTA para aceder al puntaje establecido en los Factores de Evaluacion, por lo CUAL NO SE ACOGE A LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-ABR-12-2025-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE

DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CUSI DISTRITO DE COLONIA DE LA PROVINCIA DE YAUYOS DEL

**DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2603376** 

Ruc/código : 20602867286 Fecha de envío : 20/06/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM Hora de envío : 22:38:11

S.R.L

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

En el literal a) del numeral 2.3, Requisitos para perfeccionar el contrato, se menciona para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se podrá acreditar la autorización de retención (Anexo N° 07), a lo cual se le solicita al comité de selección ACLARAR que todos los postores que NO SON MYPES podrán acceder a la retención del monto total de la garantía tal como lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado,

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el caso de la retención de pago como garantia de fiel cumplimiento para los postores que no son MYPES , procedera cuando la cuantia adjudicada sea igual o menor a S/ 5,000,000.00 (cinco millones con 00/100 soles ) de conformidad con el articulo 114 del RLGCP. SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: